



DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y VIDA SILVESTRE UNIDAD DE HUMEDALES

DICTAMEN TECNICO SOBRE PROPUESTA DE “PLAN DEL HUMEDAL COMPLEJO JALTEPEQUE”

I. ANTECEDENTES

El 2 de febrero de 2011, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), declara el sexto humedal de importancia internacional denominado “Complejo Jaltepeque” (sitio Ramsar), previamente El Salvador había considerado este humedal como parte de las 15 principales áreas de conservación para el país, impulsando así la generación de herramientas de gestión y manejo, como el plan de manejo y la ficha informativa Ramsar.

El humedal “Complejo de Jaltepeque”, está ubicado en los municipios de San Pedro Masahuat, Santiago Nonualco, San Juan Nonualco, Zacatecoluca, San Luís La Herradura en el departamento de La Paz y Tecoluca en el departamento de San Vicente.

II. REVISION Y ANALISIS

Se procedió a la revisión y actualización de la propuesta de plan de manejo realizada en el año 2008 por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.

Dicha propuesta denominó el sitio como “Humedal y Área Natural Estero de Jaltepeque, Departamentos de La Paz y San Vicente”, nombre que se modificó en el año 2011 cuando el MARN lo declara como sitio Ramsar “Complejo de Jaltepeque”.

Así mismo, el abordaje realizado en el 2008 poseía un enfoque de Área Natural Protegida (ANP), estableciendo parámetros rigurosos para la administración del área misma, sin embargo, muchos de estos parámetros no aplican al concepto de humedal, ya que posee una amplia gama de variables que no se pueden administrar como un ANP (por ejemplo, zonas agrícolas productivas, áreas urbanas, etc.).

Por otra parte, según el concepto de Humedales expresado en la Ley de Áreas Naturales Protegidas y la incorporación de estos en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se determina que no se puede establecer un plan de manejo bajo el esquema de ANP, pero si se puede establecer bajo la figura de Humedal de Importancia Internacional a través de la “Resolución 5.7: La planificación para el manejo de los sitios Ramsar y otros humedales” (Anexo 1).



Bajo la resolución 5.7, la revisión de la propuesta del plan de manejo AECID 2008, incorpora lineamientos específicos para la aplicación en el territorio del humedal, por lo tanto se retomó principalmente las secciones de Metodología, Contexto, Análisis de La Unidad de Conservación y la Propuesta de Objetivos y Herramientas de Manejo, haciendo un ajuste al enfoque de Humedal.

La planificación estratégica del humedal es planteada para un máximo cinco años, durante los que se busca la consolidación del funcionamiento de la misma, pudiéndose realizar modificaciones según sea necesario para la adecuada administración del humedal. Por tanto, la propuesta cumple con los lineamientos mínimos requeridos ante la convención Ramsar.

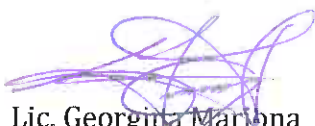
La propuesta revisada y analizada, de ser aprobada, se constituirá como Plan de Manejo para el Humedal en mención, y por lo tanto en el instrumento de planificación y elemento orientador de las acciones a desarrollar, debiendo ser divulgado, evaluado, modificado y actualizado de acuerdo a planteamientos y criterios técnicos derivados de la eficiencia en la gestión.

El Plan de Manejo, será de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica que por cualquier razón tenga intervención en el Humedal en referencia. Todo cambio que sea necesario hacerle, deberá ser aprobado por el Ministerio como Ente rector en la materia.

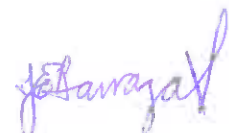
III. DICTAMEN

Revisada, analizada y actualizada la información contenida en la Propuesta de Plan de Manejo del humedal y sitio Ramsar "Complejo Jaltepeque" para determinar el cumplimiento de la "Resolución 5.7: La planificación para el manejo de los sitios Ramsar y otros humedales" de la Convención para los Humedales de Importancia Internacional, a fin de observarse o autorizarse, por medio de la cual se insta a las partes contratantes a que desarrollen planes de manejo para cada humedal en la Lista Ramsar por lo que se **DICTAMINA**: Que es procedente APROBAR dicho documento.

San Salvador, 03 de diciembre de 2015.


Lic. Georgina Mariona
Tecnico en Humedales




Vo. Bo: Dr. Enrique Barraza
Jefe Unidad de Humedales